

APRUEBA FINIQUITO TRABAJADOR
POR INVALIDEZ

DECRETO ALCALDICIO N° 1204

QUILLÓN, 13 03 2016

VISTOS:

- Resolución N° C.M. C. 3179/2016 Dictamen Ejecutoriado con fecha 31 de mayo del 2016 y en virtud de lo establecido en los artículos 4° y 11° del D.L. N° 3.500 de 1980, Ley N° 18.964 del 10 de Marzo de 1990, en sesión N° 227 de fecha 18/04/2016 que procede a otorgar la invalidez.
- El contrato de trabajo de fecha 07 de marzo del 1996 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Marta Sepúlveda Silva.
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- D.A. N° 4.827 de fecha 15/12/15 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2016.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del tribunal electoral de la región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el finiquito de trabajo por invalidez, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. **MARTA SEPÚLVEDA SILVA**, C.I. N° [REDACTED] Inspectora de Escuela "Héroes del Itata" de Quillón.

2.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente finiquito con cargo a la cuenta presupuestaria **2152301004** desahucios e indemnizaciones del Presupuesto vigente de Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/NSCH/DCH/tsj.-

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Finanzas DAEM.
- Depto. Personal DAEM.
- Archivo Municipal

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO.EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Quillón a 13 días del mes de Diciembre del 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Cédula de Identidad N° 69.141.401-9 con domicilio en El Roble N° 174, Departamento de Educación Municipal de Quillón y la Sra. **MARTA SEPÚLVEDA SILVA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED], se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO : Doña **MARTA SEPÚLVEDA SILVA**, declara haber prestado servicios, en calidad de Inspectora en Escuela "Héroes del Itata", desde el 07 de Marzo de 1996 al 30 de Noviembre del 2016.

SEGUNDO : según Resolución N° C.M. C. 3179/2016 Dictamen Ejecutoriado con fecha 31 de mayo del 2016 y en virtud de lo establecido en los artículos 4° y 11° del D.L. N° 3.500 de 1980, Ley N° 18.964 del 10 de Marzo de 1990, en sesión N° 227 de fecha 18/04/2016 que procede a otorgar la invalidez.

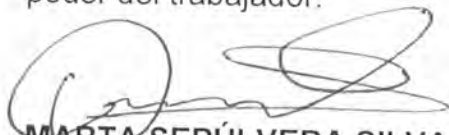
TERCERO : Doña **MARTA SEPÚLVEDA SILVA**, declara recibir en este acto a su entera satisfacción de parte de I. Municipalidad, la suma que a continuación se indica por los siguientes conceptos :


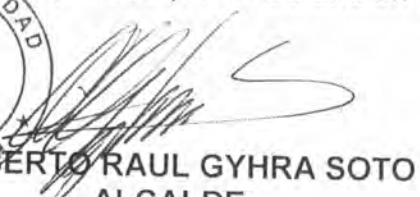
Indemnización por años de servicios	\$	3.843.268.-
Feriado Legal y vacaciones proporcionales	\$	442.535.-
TOTAL A RECIBIR	\$	4.285.803.-

Son : **Cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos tres pesos**

CUARTO : Doña **MARTA SEPÚLVEDA SILVA**, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I.Municipalidad de Quillón Departamento de Educación, recibió de esta correcta y oportunamente el total las remuneraciones convenidas de acuerdo a contrato de Trabajo, ejecutando la cancelación de todas sus cotizaciones previsionales, por lo cual no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de I.Municipalidad de Quillón Departamento de Educación, le otorga el más amplio finiquito.

Para constancia firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en el poder del trabajador.


MARTA SEPÚLVEDA SILVA
C.I. N° [REDACTED]



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
C.I. N° [REDACTED]

CON ESTA FECHA
31 MAY 2016
DICTAMEN EJECUTORIADO

SANTIAGO 18/04/2016

VISTOS:

El reclamo presentado por COMPAÑÍAS DE SEGUROS DEL CONTRATO N° 4 Y MARTA CLEMENCIA SEPULVEDA SILVA referente al Dictamen N°009.370/2016 de la COMISION MEDICA CHILLÁN, correspondiente al afiliado don(ña) MARTA CLEMENCIA SEPULVEDA SILVA, RUT [REDACTED] el estudio de los antecedentes respectivos y en virtud de lo establecido en los Artículos 4° y 11° del D.L. N° 3.500 de 1980 y en la Ley N° 18.964 del 10 de Marzo de 1990, esta Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones, en Sesión N° 227 de fecha 18/04/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la(s) enfermedad(es) alegada(s) como invalidante(s) son(es) de tal cuantía que determina(n) una pérdida de su capacidad de trabajo mayor de dos tercios.

ACUERDA:

Someter los reclamos a tramitación y confirmar el Dictamen N°009.370/2016, de la COMISION MEDICA CHILLÁN, del 09/02/2016, que declara que procede otorgar Invalidez total definitiva

OBSERVACION:

Su incapacidad global alcanza a un 87%.

Comuníquese y Archívese

9.2.5
DRA. ELIZABETH ROA HERMOSILLA
MIEMBRO INTEGRANTE SECRETARIO Y
MINISTRO DE FE (S)

[Signature]
DR. CRISTHIAN TRAUB ECHEVERRÍA
PRESIDENTE
COMISIÓN MÉDICA CENTRAL

Distribución
Comisión Médica Regional

CHILLAN

17 DE MAYO 2016

[Signature]
SECRETARIO COMISIÓN MÉDICA REGIONAL
DRA. ELBA CONTRERAS ALDEA

[Signature]
PRESIDENTE COMISIÓN MÉDICA REGIONAL
DRA. CAROLINA CORIA DE LA HOZ

Comuníquese, cúmplase y archívese

Notificación:

- Afiliado
- Administradora de Fondos de Pensiones
- Compañía Aseguradora de Invalidez
- SEREMI de Salud
- Entidad Pagadora de Subsidios

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000